

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN N°290- 2022 CF/FCE

Bellavista, 20 de junio del 2022

VISTO:

Visto, el oficio N° 052-2022-DEPE/FCE de fecha 15 de junio del 2022, mediante el cual la Dirección de Escuela Profesional de Economía, remite la propuesta de la actualización de Plan de Estudios del Programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas aprobado por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Economía en su sesión del 14-06-2022.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece la Ley Universitaria –Ley N°30220 en su Artículo 40° en concordancia, con el Artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°02-2015-AE del 02 de julio del 2015, el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Artículo 36° del citado Estatuto de la Universidad, señala que el modelo educativo de la Universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia; asimismo en su Artículo 37° expone que el modelo reproduce el proceso de enseñanza-aprendizaje, las teorías educativas constructivista y conectivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular; y de las relaciones entre estas. El Modelo Educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 057-2021-CU de fecha 08 de abril del 2021, se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019, se actualiza el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía Modalidad Presencial.

Que, con Resolución Decanal N° N°014-2022-D-FCE de fecha 01.04.2022, se designó como miembros docentes del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Economía a los siguientes profesores, Dr. Daniel, Quispe De La Torre, Mg. Máximo Estanislao, Calero Briones, Dr. Edgar, López Salvatierra, Mg. Jaime Raúl, Córdova Montejo, Mg. Alejandro Oscar, Olivares Ramírez y el Est. Jean Pierre, Cuadros Najarro, siendo el Mg. Víctor Aurelio, Hoces Varillas Presidente del citado Comité Directivo.

Que, el Artículo 50° numeral 50.2 del citado Estatuto de la Universidad, señala que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional; elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional;

Que, el Programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, tiene como misión formar Economistas altamente competitivos con valores, mentalidad empresarial e investigación, preparados para la toma de decisiones estratégicas en las organizaciones y comprometidos con el crecimiento y desarrollo sostenible del país; en tal sentido y

siendo de vital importancia su aprobación en cumplimiento al citado Artículo 40° de la Ley Universitaria –Ley N°30220 en concordancia con el Artículo 82° del Estatuto de la Universidad, es necesario aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, el Artículo 176° del Estatuto de la Universidad establece que, son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 17 de junio de 2022, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. APROBAR, LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley Universitaria –Ley N° 32220, el Estatuto y el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que forma parte de la presente Resolución.
2. Elévese la presente Resolución al Rectorado, para los trámites pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO GARO ANCHAY
ORDINARIO